CLASE DE CONTRATO	**SUMINISTRO**
TIPO DE SERVICIO Y /O OBJETO A CONTRATAR	
SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE LABORATORIO, MEDICO QUIRURGICO, Y ODONTOLOGICOS PARA LA E.S.E HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS.	
1. ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER	La misión del Hospital "Arsenio Repizo Vanegas" de San Agustín – Huila, es una Empresa Social del Estado de primer nivel de atención que presta servicios de salud de baja complejidad basado en parámetros de seguridad del paciente, humanización, confianza, calidad, satisfacción e implementación de estrategias de atención primaria en salud La entidad con el fin de garantizar los medios y recursos necesarios que permitan la prestación del Servicio de Salud, tiene la necesidad de contratar el suministro de métodos anticonceptivos implantes para el programa de planificación familiar, conllevando al buen funcionamiento en la prestación del servicio de salud de primer nivel que por ley se le debe prestar a todos los usuarios, en consideración a que se debe garantizar la continuidad en la prestación del servicio, para satisfacer la necesidad planteada y teniendo en cuenta que la E.S.E. debe contar con los productos para el programa de planificación familiar requeridos, por cuanto esta presta el servicio de salud de forma directa sin tener la producción de aquellos productos, se hace necesario adquirir el suministro de dichos productos por parte de una persona jurídica o natural reconocida y de amplia experiencia en el mercado y que cuente como mínimo dos (02) contratos de experiencia de acuerdo al objeto relacionado al suministro de implantes para así seguir garantizando la prestación de servicio de farmacia sin interrupción alguna. Que el artículo 12 de la Ley 1438 de 2011, adopta la Estrategia de Atención Primaria en Salud la cual se define como un ejercicio de coordinación intersectorial para garantizar la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad para lograr un mayor nivel de bienestar en los usuarios. Que las Empresas Sociales del Estado conforme a lo señalado en el numeral c, d y f del artículo 4 del Decreto 1876 de 1.994, obraran como nodo articulador del sistema de cuidado del territorio: "(…) c. Garantizar mediante un manejo gerencia adecuado, la rentabilidad social y financiera de la empresa social; e) Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento y f) Garantizar los mecanismos de participación ciudadana"; en el contexto de las redes integrales e integradas de servicios de salud, definidas en el capítulo II de la Ley 1438 de 2011 (artículos 60 al 64). Así mismo al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad.

	La Constitución y la Ley le ha otorgado a las entidades del estado correspondientes la responsabilidad por la prestación del servicio de salud y respecto los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que las entidades ejerzan estos derechos. Que esta entidad hospitalaria, tiene como objeto la prestación del servicio de salud y que para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho público y privado. Que el Hospital es una Institución pública prestadora de servicios de salud de primer nivel de complejidad, la cual debe garantizar la atención digna y oportuna, bajo estándares de calidad y humanización. Que el Hospital, por medio de acuerdo de Junta Directiva, generó la Incorporación de recursos aprobados, de conformidad con la normatividad vigente al respecto, contando con el rubro correspondiente para efectuar la contracción respectiva. Que la ESE Hospital Arsenio Repizo Vanegas,, teniendo en cuenta la demanda de la prestación del servicio de salud, el plan de compras y las existencias actuales de materiales e insumos odontológicos, de laboratorio, materiales médico quirúrgico, resulta insuficiente para garantizar adecuadamente la prestación del servicio, por lo que se hace necesario adquirir dichos insumos y así; dar continuidad a la prestación de los servicios asistenciales para los diferentes usuarios que la entidad le preste sus servicios sin interrupción. Por lo tanto, la entidad requiere mantener un stock de materiales e insumos de primer nivel, ya que dichos insumos son primordiales para la continuidad d la misión social en servicios de salud los cuales no pueden ser interrumpidos y se requieren de manera inmediata, permitiendo entonces, la realización a todos los usuarios de los servicios de salud y que además permita el cumplimiento de las obligaciones de la ESE La adquisición de estos insumos obedece a unas necesidades previas, derivada de los promedios de rotación, al consumo de la vigencia anterior, ejecución de los contratos vigentes y el aumento en la demanda de los servicios prestados por la entidad, los cuales solo se puede promediar desde las áreas que los requieren para la ejecución de sus actividades, atención en salud, de maneja ajustada al presupuesto actual de la entidad en cada rubro que permita comprometer y verse reflejado en la presente necesidad, teniendo en cuenta que esta entidad tiene como objeto la prestación de un buen servicio de salud y que para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, se hace entonces necesario hacer uso de las facultades contractuales de contratación directa; contratos que puedan ser ejecutados o

	desarrollados por personas naturales y/o jurídicas, que conforme a su actividad comercial y experiencia relacionada con el objeto contractual, le permita proveer a la entidad el suministro de estos materiales para poder llevar a cabo una buena función administrativa y misional en diferentes áreas de la ESE, bajo la modalidad de un contrato de suministro. La experiencia que se requiere es haber celebrado como mínimo dos (02) contratos con objeto relacionado al suministro de materiales e insumos de laboratorio, médico quirúrgico, y odontológicos, haber cumplido con todas las especificaciones de los elementos, objeto del contrato y haber hecho entrega de los mismos a entera satisfacción Conforme a lo anterior surge la necesidad establecida por el personal encargado almacén de manera objetiva teniendo en cuenta el inventario, y/o bodega y el sumo control de lo distribuido y solicitado por las diferentes áreas que integran la entidad y que requieren de dichos insumos y elementos de manera conjunta con las actividades asignadas permiten el buen funcionamiento institucional.
JUSTIFICACIÓN	La contratación planteada se considera conveniente y oportuna dado el objeto social de la entidad, lo cual es primordial mantener un stock mínimo de materiales e insumos de laboratorio, médico quirúrgico y odontología, necesarios para el normal funcionamiento y prestación del servicio en las diferentes áreas asistenciales, con el fin de dar cumplimiento a la atención de usuarios de los servicios de salud. Que la entidad en función de garantizar los medios y recursos necesarios que permitan la presentación del Servicio de Salud eficiente a toda la población del municipio y visitantes que lo requieran, debe aportar elementos de calidad, dando cumplimiento a los estándares de habilitación en salud, por lo cual se hace necesario realizar un proceso de contratación directa para la continuidad del servicio exige el suministro o la adquisición de insumos. Que el presente estudio se enmarca en los procesos para llevar a cabo la responsabilidad de la gerencia junto con su equipo administrativo, establecer procesos legales dando la posibilidad de celebrar los contratos que sean convenientes, dado que la actividad. Conforme a lo anterior surge la necesidad establecida por las áreas canalizada y entregada por el personal encargado almacén de manera objetiva teniendo en cuenta el inventario, el contenido de stock y/o bodega y el sumo control de lo distribuido a las diferentes áreas que integran la entidad y que requieren de dichos insumos y elementos que de manera conjunta con las actividades asignadas permiten el buen funcionamiento institucional. No obstante, es de contar que dicha adquisición se encuentra debidamente registrada en el Plan anual de adquisición y/o de Compras, aprobado para la presente vigencia.

FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL, LEGAL, REGLAMENTO POR EL CUAL SE ASIGNA UNA FUNCIÓN, TAREA, DILIGENCIA, ETC.	**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991.** **ARTÍCULO 48.** La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley. Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la Seguridad Social. El Estado, con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la Seguridad Social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la Ley. La Seguridad Social podrá ser prestada por entidades públicas o privadas, de conformidad con la ley. No se podrán destinar ni utilizar los recursos de las instituciones de la Seguridad Social para fines diferentes a ella. La ley definirá los medios para que los recursos destinados a pensiones mantengan su poder adquisitivo constante (…) **ARTÍCULO 49**. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad (…) **LEY 100 DE 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones**" **ARTÍCULO 194**. Naturaleza. La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo. **ARTÍCULO 195**. Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico: (…) 6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública. **ACUERDO 010 DEL 29 DE JUNIO DE 2022: ESTATUTO DE CONTRATACION DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS DE SAN AGUSTIN — HUILA.** **ARTICULO 15.- MENOR CUANTIA**, Corresponderá a los contratos cuyo valor sea superior a 90 SMLMV y hasta los 800 SMLMV, cualquiera sea su naturaleza. **ARTICULO 33.-DE LAS MODALIDADES Y MECANISMOS DE**

	SELECCION. De acuerdo con las normas del presente reglamento, EL HOSPITAL para efectos de contratación utilizará uno de los siguientes procedimientos: a. **CONTRATACION DIRECTA:** Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato. Se debe definir en el estatuto de contratación las circunstancias en las cuales se puede realizar la contratación directa. En cada caso se debe contar con un estudio previo que determine la conveniencia para la celebración de este tipo de contratos y la comunicación escrita dirigida a quien se considere que reúne el perfil o condiciones para que presente propuesta (…). **ARTICULO 34.- CONTRATACION DIRECTA**. Es el procedimiento por el cual el HOSPITAL, hace conocer a uno o más oferentes de manera directa, su necesidad de realizar una obra, adquirir servicio y las condiciones generales y específicas que en cada caso se establezcan, a fin de obtener sus propuestas. Solo se podrá contratar directamente en los siguientes casos: (…) 2. Cuando se trate de contratos diferentes a los de prestación de servicios de cuantía menor cuantía.(…) 25. Los contratos que se celebren de menor cuantía, hasta 300 SMLMV, caso en el cual se deberán requerir como mínimo dos (02) propuestas. **ARTÍCULO 45.4. CONTRATOS DE SUMINISTRO, COMPRAVENTA Y PERMUTA DE BIENES MUEBLES**. El contrato de suministro tiene por objeto la adquisición de bienes muebles en forma sucesiva y por precios unitarios. En todo contrato de suministro se debe precisar en forma clara su valor. En la adquisición a cualquier título deberá incorporarse la obligación del CONTRATISTA de proveer el mantenimiento y asistencia técnica de los bienes con suministro de repuestos cuando sea el caso, durante el término de la garantía sin costo adicional. Así mismo, la obligación de suministro de repuestos de acuerdo con la naturaleza y uso normal de aquellos.
2. Aspectos técnicos – Características Especiales	
ASPECTOS TÉCNICOS DEL SERVICIO, BIEN U OBRA PÚBLICA QUE SE REQUIERE	El proveedor deberá suministrar materiales e insumos de laboratorio, médico quirúrgico y odontología, en cantidades que se le solicite, garantizando la buena calidad de los productos, nuevos, originales, libre de defectos, vencimientos e imperfecciones, deben ser verificados en cuanto a su calidad, y en caso de presentar fallas o inconsistencias, el contratista deberá reemplazarlos según corresponda, lo anterior de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas: **LABORATORIO:**

ITEM	DETALLE	PRESENTACION
1	AGUA DESTILADA	BIDON 20LT
2	AGUJA MULTIPLE 21G*1 1/2	CAJAX100
3	AGUJAS HIPODERMICAS	CJA X 100
4	ALCOHOL ANTISEPTICO	GALON
5	APLICADORES DE MADERA SIN ALGODÓN	CAJA X 1000
6	AUTOCREATININA LIQUICOLOR	250ML
7	BENEDIC	FRCO X 200ML

		8	BILIRRUBINAS D/T	2X100ML
		9	CARGA DE GLUCOSA 25gr	CAJA X 50 Sobres
		10	CHURRUSCOS PEQUEÑS	UND
		11	COLESTEROL HDL DIRECT	KIT*200
		12	COLESTEROL TCHOD PAP	4X100ML
		13	CONTROL HEMATOLOGIA	KIT
		14	CREATININA LIQUICOLOR 200ML	KIT*200
		15	CURITAS REDONDAS	CAJA X 100
		16	DENGUE COMBO ANTICUERPOS/ANTIGENOS NS1	CAJA X 25
		17	DETERMINE HIV EARLY DETECT	PAQ X 100 PBAS
		18	ETANOL DE GRAM	1000ML
		19	FACTOR REMATOIDEO	KIT
		20	FRASCO DE ORINA	PAQ X 50
		21	FRASCO PARA COPROLOGICO	PAQ X 100
		22	FRASCOS PARA BK	PAQ X 50
		23	GLUCOSA LIQUICOLOR	4X100
		24	GUANTES VINILO TALLAS M	CAJA
		25	GUANTES VINILO TALLAS S	CAJA
		26	HEMOCLASIFICADOR ANTI A	FRCO
		27	HEMOCLASIFICADOR ANTI B	FRCO
		28	HEPATITIS B PRUEBA RAPIDA	CAJA X 30
		29	HIV 1/2 PRUEBA RAPIDA	CAJA X 30
		30	HUMATROL N	CAJA X 6
		31	HUMATROL P	CAJA X 6
		32	LAMINAS PORTA OBJETO ESMERILADA 22X22	CAJA X50
		33	LAMINILLAS CUBRE OBJETOS	CAJA 100
		34	LANCETAS EN ALUMINIO ESTERILES CAJA X200 UNIDADES	CAJA
		35	LAPIZ PUNTA DIAMANTE	UND
		36	LUGOL DE GRAM	1000ML
		37	M-53 DILUYENTE HEMATOLOGIA	CAJA X 20 LT
		38	M-53 LH LYSE	CJA X 4 FRASCOS
		39	M-53 LH LYSE LEO (I)	CJA X 4 FRASCOS
		40	M-53 LH LYSE LEO (II)	CJA X 4 FRASCOS
		41	PAPEL PARA TERMICO EQUIPO DE ORINA 57X30	ROLLO
		42	PAPEL FILTRO CUALITATIVO 9CMS	CAJAX100 DISCOS
		43	PIPETAS PASTEUR	CAJA X 500
		44	PIPETAS VSG	CAJA X 200
		45	PROBE CLEANSER	CAJA X 50 ML
		46	PRUEBAS DE EMBARAZO	CAJA X 25
		47	PUNTAS PLASTICAS AMARILLAS	PAQ X 1000
		48	PUNTAS PLASTICAS AZULES	PAQ X 1000
		49	SANGRE COULTA FOB PRUEBA RAPIDA	CAJA X 25
		50	SIFILIS PRUEBA RAPIDA	CAJA X 30
		51	TIRAS DE ORINA MISSION	FRCO
		52	TORNIQUETE ADULTO	UND
		53	TORNIQUETE PEDIATRICO	UND
		54	TOXOPLASMA IgG/M	CAJA X 30
		55	TRIGLICERIDOS GPO LIQHUMAN	4X100
		56	TUBOS EPPENDORF 1.5ML	PAQX500
		57	TUBOS TAPA AMARILLA 5 ML	PAQ X 100 TUB
		58	TUBOS TAPA LILA 4 ML	PAQ X 100 TUB
		59	TUBOS TAPA LILA PEDIATRICO VACUETTE	PAQ X 100 TUB
		60	TUBOS VIDRIO GRANDES	CAJA 13*100

61	TUBOS VIDRIO PEQUEÑOS	CAJA 10*100
62	UREA LIQUI UV HUMAN	2X100
63	URIN SYSTEM CHROM	CAJA X 20
64	VDRL CON CONTROL	KIT

MEDICO QUIRURGICO

ITEM	DETALLE	PRESENACION
1	AGUJAS HIPODERMICAS 20GX1	CAJA *100
2	ALCOHOL ANTISEPTICO	BOTELLA
3	ALCOHOL ANTISEPTICO	GALON
4	ALGODÓN HOSPITALARIO	ROLLO
5	BATAS DESECHABLES MANGA JAPONESA	UNIDAD
6	BATAS DESECHABLES MANGA LARGA	UNIDAD
7	BOLSA PARA ESTERILIZAR 13.5X28CM	CAJA
8	BOLSA PARA ESTERILIZAR BASICO 9X26	CAJA
9	BONZYME JABON ENZIMATICO	GALON
10	CINTA PARA ESTERILIZACION A VAPOR	ROLLO
11	DAFILON 3-0	UNIDAD
12	DAFILON 4-0	UNIDAD
13	DAFILON 5-0	UNIDAD
14	DAFILON 6-0	UNIDAD
15	FIJADOR PARA CITOLOGIA	FRASCO
16	GASA HOSPITALARIA	ROLLO
17	GLUCOMETRO + 50tirillas+50 lancetas	UNIDAD
18	GLUTARHALDEHIDO	GALON
19	GORROS DESECHABLES TIPO ORGUA	PAQUX100
20	GUANTES ESTERILES TALLA 7	CAJAX50
21	GUANTES ESTERILES TALLA 7 1/2	CAJAX50
22	GUANTES PARA EXAMEN TALLA S Y M	CAJAS
23	ESPECULOS TALLA S	CAJA X 100
24	MICROPORE 1X10 COLOR PIEL cureband	UNIDAD
25	PAPEL PARA ELECTRO EDAN SE3 80MMX20MTS	ROLLO
26	REPUESTO PARA GUARDIAN 2.9L	UNIDAD
27	SABANAS DE CAMILLA	UNIDAD
28	SABANAS PARA CAMA	UNIDAD
29	SEDA NEGRA TRENZADA RECUBIERTA 2/0, CON AGUJA DE 3/8 DE CIRCULO CORTANTE DE 24 MM, LONGITUD DE HEBRA 75 CM.	UNIDAD
30	SEDA 3/0 DS19 X 45CM SEDA NEGRA TRENZADA RECUBIERTA 3/0, CON AGUJA DE 3/8 DE CIRCULO CORTANTE DE 19 MM, LONGITUD DE HEBRA 45 CM.	UNIDAD
31	SEDA 4/0 DS19 X 45CM SEDA NEGRA TRENZADA RECUBIERTA 4/0, CON AGUJA DE 3/8 DE CIRCULO CORTANTE DE 19 MM, LONGITUD DE HEBRA 45 CM.	UNIDAD
32	SILKAM BLACK 6/0 (0,7) 45CM DS16 DDP "SEDA 6/0 DS16 X 45CM SEDA NEGRA TRENZADA RECUBIERTA 6/0, CON AGUJA DE 3/8 DE CIRCULO CORTANTE DE 16 MM, LONGITUD DE HEBRA 45 CM.	UNIDAD
33	SEPTALKAN TOALLAS HUMEDAS	PAQUETES
34	TIRAS PARA GLUCOMETRIA(50)+ LANCETAS(50)	1+1 CAJA X50 UNDS
35	LIDOCAINA CON EPÍNEFRINA 2%	FRASCO ML
36	LIDOCAINA JALEA	FRASCO

37	LIDOCAINA SIN EPINEFRINA 2%	FRASCO
38	CLAMP UMBILICAL	UNIDAD
39	ELECTRODOS PARA ECOGRAFO DESECHABLE	PAQTE X50
40	ELECTRODOS PEDIATRICO DESCHABLE LIFE CARE	PAQTE X50

ODONTOLOGIA

ITEM	NOMBRE	PRESENTACION
1	ACEITE SPRAY PARA LUBRICAR PIEZA DE MANO ALMADENT/QUIRUDENT FCO X 210 CC	FRASCO
2	ADHESIVO SINGLE BOND 3 M FCO X 6)	FRACSO X6GR
3	AGUA DESTILADA ALBOR	BIDON 20LT
4	AGUJA ODONTOLOGICA CORTA	CAJA X100
5	AGUJA ODONTOLOGICA LARGA	CAJA X100
6	AGUJA PEDIATRICA 0.3x12MM	CAJA X100
7	ALGODÓN LISO EN TACOS ODONTOLOGICOS SATR ROLLS.	PAQ X1000
8	AMALGAMA CAPS X 1 PORC. NEWSTETIC	TARRO X 50 CAPSULAS
9	ANESTESIA NEWCAINA AL 2% CARPULA NEW STETIC	CAJA X50
10	APLICADOR P/ADHESIVO *100, MICROBRUCH NATURAL	PQT X 100
11	BANDA PORTAMATRIZ ACERO 7MM X 3M	ROLLO
12	BANDA PORTAMATRIZ ACERO INOX 3/16	ROLLO
13	BARNISH DE FLUOR	CAJA X100
14	BOLSAS P/ESTERILIZAR BASICO 90*260	CAJA X200
15	CEMENTO OXIFOSFATO DE ZINC LEE SMIT, Estuche Polvo de 32 g y Líquido de 15 cc	KIT
16	CEPILLO P/PROFILAXIS CILINDRICO	CAJA X144
17	CINTA PARA ESTERILIZACION A VAPOR	ROLLO
18	CLIMPRO IONOMERO XT PARA CUELLO	JERINGA
19	COLTOSOL CEMENTO TEMPORAL EN JERINGA 8 GR	JERINGA X8GR
20	DESMINFAR(ACIDO GRAVADOR37%JGA*10 ML	JERINGA 10ML
21	DETARTROL(LIMPIADOR DE MANCHAS*60 FRASCO LA TORRE	FRASCO
22	DYCAL LIFE 1 BASE(HIDROXIDO DE CALCIO KERR	KIT
23	ESPEJOS BUCALES X12 UND	CAJA X12
24	EUCIDA ADVANCED SOLO DETERGENTE + DESINFECTANTE DM EUFAR FCO X 500 ML.	FRASCO
25	FRESA REDONDA GRANDE BR/31	UNIDAD
26	FRESA REDONDA GRANDE BR/45	UNIDAD
27	FRESA ZCRYA MAILLEFER	UNIDAD
28	GUANTES PARA EXAMEN TALLA M	CAJAX100
29	GUANTES PARA EXAMEN TALLA S	CAJAX100
30	GUANTES PARA EXAMEN TALLA XS	CAJAX100
31	INDICADOR QUIMICO TIRILLA CLASE 5 MARCA INTEGRON. BOLSA*200	SOBRE*200
32	JERINGA DES. PLAST. 5 ML (21G X 1 1/2) ALFASAFE O ALFATRADIN/MEDISPO, PRESICION,VITALMEDIC/OTRAS	CAJAX100
33	PASTA PROFILAXIS DETARFAR 50G	FRASCO
34	PIEDRA BLANCA APAR PULIR RESINA FL 2 BESQUAL/FEN	UNIDAD

35	PIEDRA BLANCA APAR PULIR RESINA RD-1 BESQUAL/FEN	UNIDAD
36	PUNTAS PARA CAVITRON 25K FSI-PWR-10	UNIDAD
37	RESINA (Z-100) Z-250 COLOR A1 , JERINGA X 4 GRAMOS (COLOR VINO TINTO) MARCA 3M	UNIDAD
38	RESINA (Z-100) Z-250 COLOR A2 , JERINGA X 4 GRAMOS (COLOR VINO TINTO) MARCA 3M	UNIDAD
39	RESINA (Z-100) Z-250 COLOR A3 ,JERINGA X 4 GRAMOS (COLOR VINO TINTO) MARCA 3M	UNIDAD
40	RESINA (Z-100) Z-250 COLOR A3,5 ,JERINGA X 4 GRAMOS (COLOR VINO TINTO) MARCA 3M	UNIDAD
41	RESINA FLUIDA FILTEK NORMAL A3 DE 2 GR 3M(COLOR VERDE) BULL FILL	UNIDAD
42	SEDA DENTAL C/S/ CERA-400 CON DISPENSA DENTOLINE	UNIDAD
43	SELLANTE REPUESTO X 6 ML 3M	FRASCO X6GR
44	SUTURA 5.0 vicryl NOVOSYN	UNIDAD
45	TIRAS DE MILAR CAJA*50U	SOBRE X50

De igual manera, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Hacer entrega de los suministros contratados, de acuerdo a las especificaciones técnicas, en las cantidades que se le solicite, garantizando la buena calidad de los productos, nuevos, originales, libre de defectos, vencimientos e imperfecciones. Deben ser probados y verificados en cuanto a su calidad, eficiencia y eficacia, de manera autónoma e independiente, de conformidad a los parámetros establecidos por la ESE.
2. Garantizar la entrega de los elementos requeridos por la entidad dentro de las 48 horas siguientes a la solicitud que se hiciere.
3. Los elementos y bienes suministrados deben ser probados y verificados en cuanto a su calidad, y en caso de presentar fallas o inconsistencias, el contratista deberá reemplazarlos según corresponda.
4. Hacer entrega de registros sanitarios y cerfificado de buenas prácticas de manufactura por cada uno de los elementos a suministrar (si aplica), los cuales deben estar vigentes durante la ejecución del contrato.
5. Los elementos suministrados deberán tener vigente el Resgistro Sanitario durante el plazo de ejecución del contrato que se pretende celebrar. Cuando el Registro Sanitario se encuentre en trámite de renovación o modificación, se debe anexar en el mismo medio las respectivas autorizaciones o de las solicitudes efectuadas ante el INVIMA, conforme lo establecen los artículos 17 y 18 del Decreto 677 de 1995 del Ministerio de Salud, así como la copia del Registro Sanitario vencido.
6. La fecha de vencimiento del elemento a suministrar no podrá ser inferior a dos (2) años, contados a partir de la fecha en que sean entregados a la ESE. Cuando el medicamente se produce con una vida útil inferior o igual a los dos (2) años, la fecha de vencimiento de este insumo de laboratorio, al momento de la entrega, no podrá ser inferior al 75% de su vida útil.

<table>
<tr><td></td><td>7. El elemento debe ser suministrado en la presentación comercial que cumpla con las normas de uso hospitalarias y de habilitación.
8. El elemento entregado a la ESE deberá estar marcado con la leyenda "USO INSTITUCIONAL", salvo que, por situaciones de necesidad o urgencia, el supervisor del contrato, previo concepto de la gerencia, lo autorice por escrito, cuando aplique.
9. Realizar cambios de manera inmediata de los elementos que así lo requirieran, o si los mismos no cumplieren con las especificaciones técnicas requeridas.
10. Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su oferta.
11. Restituir a su costa los elementos y bienes que resulten defectuosos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas.
12. Disponer de recurso humano calificado para entregar la capacitación y orientación necesaria al personal designado por la ESE HOSPITAL para la funcionalidad de los equipos y elementos entregados dentro del objeto del contrato, cuando sea requerido.
13. Actuar de buena fe durante todo el desarrollo del contrato e informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
14. Las demás que se requieran para un cabal cumplimiento del objeto contratado</td></tr>
<tr><td>CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:</td><td>Que la presente necesidad, además se encuentra enmarcada dentro de los bienes que las entidades públicas deben adquirir para apoyo en su normad desarrollo del objeto social, conforme al clasificador del sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC, reconocido mediante plataforma de Colombia compra eficiente que más adelante se describirá, así como lo programado y planeado por la entidad, a través de su comité de compras y ordenadora del gasto, estipulado en el plan anual de adquisiciones para la presente vigencia.
<table>
<tr><th></th><th>Grupos</th><th>Código De Segmento</th><th>Código Familias</th><th>Código Clases</th><th>Código De Productos</th></tr>
<tr><td>Descrip-ción</td><td>[D] [E[</td><td>41000000</td><td>41110000
41120000

42130000
42140000
42150000
42180000
42200000
42280000

42290000</td><td>41116000
41121500

42132200
42142600
42152400
42181700
42201700
42281700
42281800
42281900
42291800
42295400</td><td>41116100
41121600
41121800
41122400
41122600
41122200
41121700
42131600</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	Nombre	Componente y suministro Productos de uso final	Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y pruebas. Equipo médico, accesorios y suministros Medicamentos y productos farmacéuticos	Instrumentos de media, observación y ensayo Equipo medico, accesorios y suministros Suministros y accesorios de laboratorio	Instrumentos de media de longitud, espesor o de distancia Productos para la esterilización medica Productos quirúrgicos	Los códigos de productos pertenecientes a los códigos de clases de los suministros de laboratorio, medico quirúrgicos y odontología
FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El CONTRATISTA, suministrara productos de laboratorio, medico quirúrgico y laboratorio con destino a la E.S.E. en cantidades, especificaciones, conforme a la necesidad en cantidades requeridos por la entidad y que este comercialice conforme a su actividad económica. dentro de los términos y presupuesto asignado derivado del presente estudio.					

3. Condiciones básicas que regirán el futuro contrato

OBJETIVO	Se trata de un contrato de suministro el cual tiene como objetivo adquirir una serie de materiales e insumos, que permitan la prestación del servicio de salud, sin interrupción la óptima y adecuada prestación del servicio en las áreas asistenciales.
DURACION	Será de un (01) mes y veinticinco (25) días, sin exceder del 30 de noviembre de 2024.
LUGAR DE EJECUCION	Quien desarrolle el objeto contractual deberá hacer entrega de los productos e insumos en las instalaciones de la ESE HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS, ubicada en la calle 3 No. 2-51, Esquina, del Municipio de San Agustín, Departamento del Huila, Colombia.

4- Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato.

CONSULTA DEL MERCADO.

El pago que se realice que se fijen no podrán ser superiores a los precios del mercado, en el caso de prestación de servicios corresponderá a lo pactado en el contrato. Para el presente asunto, se realiza análisis del mercado, que hará parte integral del presente estudio previo. De igual manera, se realizó el siguiente ANÁLISIS HISTÓRICO:

PROCESO	OBJETO	VALOR	PLAZO
056-2020	SUMINISTRO DE INSUMOS BIOMEDICOS, LOS CUALES SON REQUERIDOS POR LA ESE MUNICIPAL MANUEL CASTRO TOVAR. PARA ATENDER LAS NECESIDADES POR LA PRESENCIA DEL NUEVO VIRUS COVID 19	$14.708.691	DEL 01 DE JUNIO HASTA EL 31 DE JULIO DE 2020
188- 2023	SUMINISTRO A TITULO COMPRA VENTA DE MATERIALES E INSUMOS DE LABORATORIO, MEDICO QUIRUGICO, DISPOSITIVOS MEDICOS Y ODONTOLOGICOS PARA LAS DIFRENTES AREAS DE LA ESE HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS	$198.971.637	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

COSTOS, TRASLADOS, FLETES, VIAJES, TRANSPORTE, VIÁTICOS ETC.	Correrán por cuenta de quien ejecuta el contrato.
PRESUPUESTO OFICIAL: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP).	Para la ejecución del contrato se establece una cuantía de **CIENTO SESENTA MILLONES DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($160.018.472) IVA INCLUIDO**, conforme a Certificado de Disponibilidad Presupuestal 0610 de 2024, expedido por el encargado de presupuesto de la entidad.
FORMA DE PAGO	Se cancelarán de la siguiente manera: pagos mensuales de acuerdo a los elementos y cantidades suministrados, previa facturación electrónica sobre los insumos suministrados, acta de entrada de almacén, además de seguridad social y parafiscales (cuando aplique), del contratista y de las personas que utilice para el cumplimiento del objeto contratado, así como la verificación por la parte supervisora donde certifique los materiales e insumos suministrados en su totalidad y en debida forma, emitiendo la correspondiente acta con los soportes que considere pertinente. Lo anterior deberá entregar a la parte supervisor o interventora del contrato, y de igual forma llevarlo a la plataforma transaccional SECOP II. NOTA SECOP II: El contratista una vez suscrito el contrato, deberá realizar el cargue de su proceso de cobro del mes, en la Plataforma SECOP II, con el fin de ser verificado por el supervisor o interventor designado y poder dar inicio a la ejecución financiera., informe del supervisor donde certifique los materiales y elementos recibidos a entera satisfacción.
5- Análisis de riesgos de la futura contratación.	
ASIGNACION DEL RIESGO: **Ley 80 de 1993 Art 27** **Ley 1150 de 2007 Art. 4** **CONPES 3714 de 2011** **Decreto 734 de 2012 Art 2.1.2**	Conforme a circular 08 de 2013 por medio de la cual se da a conocer el manual para la identificación y cobertura de riesgo en los procesos de contratación emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, se valora cualitativamente, teniendo en cuenta la probabilidad y la consecuencia de la siguiente manera: **Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo** (3)

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Tabla 3 - Impacto de Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad: Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

(3)

TIPIFICACION DEL RIESGO	IMPACTO	ESTIMACION	JUSTIFICACION DE LA ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	MITIGACION
RIESGO COMERCIAL					
Financiamiento del contrato	Media-baja (3)	10%	El riesgo comercial supone que el contratista realiza sus propios análisis para determinar el precio	A cargo del contratista	En el contrato a suscribirse por las partes se deberá establecer con

incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Media-baja (3)	5%	final, por lo tanto, el riesgo comercial debe ser asumido por el contratista y se extiende máximo hasta la culminación del plazo de ejecución. Si la entidad estatal elabora unos estudios previos garantizando una correcta planeación del contrato, estableciendo con precisión el valor del mismo, el cual se mantendrá sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo.	A cargo del contratista	precisión el valor presentado en la propuesta técnica y económica, los cuales se mantendrán sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo.
incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato.	Media-baja (3)	5%		A cargo del contratista	
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CALIDAD DEL SERVICIO			Se presenta cuando el contratista incumple las obligaciones contractuales o presta deficiente el servicio, de forma indebida, o por debajo de los estándares mínimos señalados en el estudio de oportunidad y conveniencia y la normatividad vigente para tal fin. En este evento, si además se presenta un daño al contratante, el contratista deberá indemnizar los daños presentados. El incumplimiento de las obligaciones contractuales o la prestación deficiente del servicio, de forma indebida, o por debajo de los estándares mínimos señalados en el estudio de oportunidad y conveniencia y en la normatividad vigente, pueden ocasionar daños al contratante, colocando este en una posición garante y entrando a responder por los actos del contratista. Para evitar lo anterior se requiere que el contratista acate la normatividad vigente.	A cargo del contratista	El contrato suscrito por las partes donde se manifiestan de manera clara las obligaciones adquiridas, además la póliza de garantía por el cumplimiento del contrato a favor del ESE HSOPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS
información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Media-baja (3)	10%		A cargo de la Entidad	
uso o recolección de información errada	Media-baja (3)	5%		Contratista, exceptuando que la información errada la suministre la entidad	
estimación inadecuada de los costos	Media-baja (3)	15%		A cargo del contratista	
negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Media-baja (3)	10%		A cargo del contratista	
uso indebido de la información	Media-baja (3)	10%		A cargo del contratista	
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Media-baja (3)	10%		A cargo del contratista, bajo los parámetros que establece el sistema ARL	
Falta de calidad del servicio prestado	Media-baja (3)	20%		A cargo del supervisor designado	

6- Nivel y extensión de los riesgos que debe amparar el futuro contratista.

GARANTÍAS	ACUERDO 010 DEL 29 DE JUNIO DE 2022. "ARTICULO 44.- CONSTITUCION DE GARANTIA. Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en los contratos que celebre EL HOSPITAL. Se deberá exigir de manera cumplimiento y calidad de los contratos, a todos aquellos que superen la mínima cuantía. En los contratos de mínima cuantía, será facultativo de la entidad determinar la exigencia o no de garantías, lo cual se deberá indicar en los correspondientes estudios previos, esta condición también aplica para aquellos contratos de

<table>
<tr><td></td><td>menor cuantía de prestación de servicios y ejecución de actividades inferiores a 60 días, los de compra venta, suministro y demás que conlleven la condición de pago del 100% al final, previa verificación de la entidad en el cumplimiento total del mismo."

"ARTICULO 44.- AMPAROS QUE SE EXIGIRÁN EN LOS CONTRATOS QUE CELEBRE EL HOSPITAL: (…)

2. Cumplimiento. El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel. En caso de no haberse convenido por las partes termino para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto. (…) 5. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados. El valor de estas garantías se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. Su vigencia deberá establecerse con sujeción a los términos del contrato, y deberá cubrir por lo menos el lapso en que de acuerdo con la legislación civil o comercial, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos. (…) PARAGRAFO 2: Además de las garantías antes descritas, la entidad podrá exigir todas aquellas que en debida forma se encuentren autorizadas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz está aprobada por la Superintendencia Bancaria.!

En virtud de la naturaleza, cuantía y objeto a contratar, la entidad establece que, para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar las siguientes garantías:

<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general</td><td>Término de duración del contrato y hasta su liquidación (4 meses)</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>Término de duración del contrato y 1 año más</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>OTRAS GARANTÍAS REQUERIDAS PARA AMPARAR TODOS LOS RIESGOS.</td><td>El proveedor deberá estar afiliado al sistema de seguridad social en salud pensión y riesgos profesionales; así mismo al personal que utilice para el desarrollo del objeto contractual.</td></tr>
<tr><td colspan="2">7- Conclusión y recomendación.</td></tr>
</table>

DEPENDENCIA SOLICITANTE DEL BIEN O SERVICIO.	El presente estudio se genera como resultado de las necesidades que surgen desde las áreas o servicios asistenciales tales como laboratorio, odontología, urgencias, hospitalización, farmacia – consulta externa donde se evidencia que el material e insumos con los que cuentan a la fecha no son suficientes para dar continuidad con el servicio sin interrupción, necesidades que son canalizadas y socializadas con el área de almacén permitiendo así, determinar materiales e insumos que se puede abastecer desde la bodega de almacén y aquellos que se deben adquirir, debidamente autorizados por la ordenadora del gasto con el fin de mitigar y proveer dichos insumos ya que por su uso diario rotación se van agotando lo cual exige mantener un stock programado evitando interrupción para la prestación del servicio..
SE CONCLUYE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.	Con el presente análisis de suministro a título de compra-venta para materiales e insumos ya debidamente justificados y de esta forma permitir a la entidad desempeñe de manera adecuada cada una de sus obligaciones y funciones en las áreas requeridas, generando los elementos necesarios derivados del compromiso por garantizar los servicios de salud reduciendo entonces, las posibilidades ante una situación de agotamiento e inexistencia en el mercado sector salud.
SE RECOMIENDA ACEPTAR EL PRESENTE ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Porque conforme a las indicaciones del presente documento, se está exteriorizando una necesidad perentoria de la entidad la cual puede ser surtida bajo modalidades contractuales para el cumplimiento de cada una de las indicaciones establecidas como función de las empresas sociales del estado.
SE PUEDE SUGERIR EL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL A SEGUIR.	Jurídicamente, se trata de un contrato de compraventa, la cual se rige por fundamentos de carácter privado en materia de contratación conforme a la condición de E.S.E, se rige por el Código Civil y Comercial y demás normatividad en materia contractual aplicable a entidades de régimen especial – ESE.

No siendo otro el objeto del estudio, y una vez leído se procede a firmar el presente documento al primer (01) día del mes de octubre de 2024.

ANGIE LORENA GASCA OME
Gerente

Copia: N/A
Proyectó: Sandra Patricia Anacona Tovar- Apoyo Contratación
Vo. Bo. Guzmán Torres Especialistas en contratación SAS - Asesor. Contratación
Revisó y autorizo: ANGIE LORENA GASCA OME. Gerente
Archivado en: Expediente contractual